

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2023.00370.00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE EDUCACODRES DEL MAGDALENA COEDUMAG

DEMANDADO: JOSEFINA NIEBLES SILVERA, SOFIA ARANGO BERMUDEZ Y PAULINA BLANCO ECHEVERRIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que nos correspondió por reparto. Ordene.

Santa Marta, Veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Treinta (30) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

La COOPERATIVA DE EDUCACODRES DEL MAGDALENA COEDUMAG, instaura demanda ejecutiva en contra de JOSEFINA NIEBLES SILVERA, SOFIA ARANGO BERMUDEZ Y PAULINA BLANCO ECHEVERRIA, con la finalidad de que se libre mandamiento de pago.

Advierte el despacho que las pretensiones suman **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE. (\$41.968.130)** lo que no supera el monto de 40 SMLMV, que equivalen a CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$46.400.000), tal como lo dispone el inciso segundo del Art 25 del C.G.P., por lo que es claro que es un proceso de mínima cuantía y en consecuencia, de acuerdo con lo normado en el parágrafo del artículo 17 del ibídem¹, el conocimiento de este asunto corresponde a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad.

Así las cosas, se rechazará de plano este proceso y atendiendo lo consagrado en el art. 90 inc. 2 del C.G.P., se enviará el expediente junto con sus anexos a la Oficina Judicial Sección Reparto para que sea sorteado entre los Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad, previa cancelación de su radicación.

Por lo expuesto el juzgado,

¹ “Parágrafo cuando en el lugar exista juez municipal de pequeñas causas y competencias múltiples, corresponderán a éste los asuntos consagrados en los numerales 1, 2 y 3”.

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023.00370.00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE EDUCACODRES DEL MAGDALENA COEDUMAG
DEMANDADO: JOSEFINA NIEBLES SILVERA, SOFIA ARANGO BERMUDEZ Y PAULINA BLANCO ECHEVERRIA

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda ejecutiva promovida por COOPERATIVA DE EDUCACODRES DEL MAGDALENA COEDUMAG, en contra de JOSEFINA NIEBLES SILVERA, SOFIA ARANGO BERMUDEZ Y PAULINA BLANCO ECHEVERRIA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Remitir el presente expediente a la Oficina Judicial Sección Reparto de esta ciudad por intermedio del correo electrónico radpcsmr@cendoj.ramajudicial.gov.co, correspondiente a radicación de procesos civiles, para que sea repartido entre los Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta.

TERCERO: Cancelar su radicación

Notifíquese y cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 042 de fecha de 31 de MAYO
de 2023., se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80c7bfd318498216bb5d9a913329b109c59c5b55c3312d423ab019009d7a80ad**

Documento generado en 30/05/2023 01:13:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>